

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.151

Jueves 13 de Enero de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2070550

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### ESTABLECE CALENDARIO DE LOS PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN UNIVERSITARIA EN SU APLICACIÓN DE INVIERNO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2023

(Resolución)

Núm. 294 exenta.- Santiago, 7 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 4.819, de 2020, que estableció procesos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, del subsistema universitario, modificada por las resoluciones exentas N°s. 3.465 y 4.633, ambas de 2021 y de la Subsecretaría de Educación Superior; en la resolución exenta N° 2.864, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que designó a un nuevo Secretario Técnico de los comités técnicos de los subsistemas universitario y técnico profesional del Sistema de Acceso; en el Memorandum Interno N° 06/1348 de fecha 7 de octubre de 2021 del Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el acta de la sesión N° 27 de fecha 7 de octubre de 2021 del Comité Técnico del Subsistema Universitario; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.

Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.

CVE 2070550

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, el artículo 1° del reglamento precitado constituyó el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, el que tiene por finalidad definir los procesos e instrumentos para la postulación y admisión de los estudiantes, respecto de las carreras o programas de estudio de pregrado impartidos por las universidades.

Que, el artículo 7° del citado reglamento establece que el comité técnico de acceso del subsistema universitario contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría de Educación Superior, que prestará el respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y facilitará la infraestructura necesaria para el desempeño de sus tareas.

Que, mediante resolución exenta N° 2.864, de 2021, de esta Subsecretaría de Educación Superior, se procedió a la designación de un nuevo Secretario Técnico de los comités técnicos de los subsistemas universitario y técnico profesional del Sistema de Acceso.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

Que, mediante resolución exenta N° 4.819, de 2020, de esta Subsecretaría de Educación Superior, se establecieron los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, previamente aprobados por el Comité Técnico del Subsistema Universitario. Dicho acto fue modificado por las resoluciones exentas N°s. 3.465 y 4.633, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría.

Que, de acuerdo con lo informado por el Secretario Técnico del Comité Técnico de Acceso mediante el Memorándum Interno N° 06/1348 de fecha 7 de octubre de 2021, en la sesión ordinaria del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario N° 27, celebrada el 7 de octubre de 2021, el referido Comité acordó, entre otras materias, implementar una nueva instancia de rendición de la prueba de admisión universitaria denominada "aplicación de invierno", adicional a la aplicación regular, para lo cual se acordó que el periodo de inscripción para participar en la referida aplicación de invierno se llevará a cabo entre los días 11 y 29 de abril de 2022, y el período de aplicación, entre los días 4 y 5 de julio de 2022.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el Comité Técnico del Subsistema Universitario, resulta necesario dictar un acto administrativo que establezca el calendario de inscripción y de aplicación para la nueva instancia de rendición de la prueba de admisión universitaria para el proceso de admisión 2023, denominada "aplicación de invierno".

Resuelvo:

**Artículo único:** Establézcase el calendario de los períodos de inscripción y aplicación para la nueva instancia de rendición de la prueba de admisión universitaria, denominada "aplicación de invierno", correspondiente al proceso de admisión 2023, según se indica a continuación:

	Proceso	Fecha
1.	<b>Inicio – Etapa de Inscripción</b>	11 de abril de 2022
2.	<b>Fin – Etapa de Inscripción</b>	29 de abril de 2022
3.	<b>Inicio – Etapa de Aplicación</b>	04 de julio de 2022
4.	<b>Fin – Etapa de Aplicación</b>	05 de julio de 2022

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.